

## envio informe de pertenencia No 2017-00124

Miguel Angel Becerra Salamanca <miguelangelbecerra12@gmail.com>

Vie 22/03/2024 4:44 PM

Para:Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Casanare - Monterrey <j02prmpalmonterrey@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (19 MB)

informe peritaje-pertenencia 2017-00124.pdf;

## INFORME DE PERITAJE DE OFICO DE INMUEBLE URBANO

**Solicitante:** Juzgado 02 Promiscuo Municipal Monterrey Casanare

**Proceso:** Pertenencia 2017-00124-00  
**Demandante:** María Helena Daza Gamboa  
**Demandada:** Herederos determinados e indeterminados de Elvinia Vargas viuda de Barreto y personas Indeterminadas

**Perito:** Miguel Ángel Becerra – Registro Abierto de Avaluadores (R.A.A) No. AVAL- 74862011  
Tecnólogo en sistemas (SENA)  
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos

**Fecha informe:** Yopal, marzo de 2023

Contenido

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE .....</b>                            | <b>3</b>  |
| 1.1 <i>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE.....</i>                     | <i>3</i>  |
| <b>2. OBJETO DEL ENCARGO PERICIAL.....</b>                                | <b>3</b>  |
| <b>3. ARTICULO 226 CODIGO GENERAL DEL PROCESO - MANIFESTACIONES .....</b> | <b>3</b>  |
| <b>4. INFORMACION DEL PERITO .....</b>                                    | <b>4</b>  |
| <b>5. FECHA DE VISITA AL PREDIO Y DE INFORME.....</b>                     | <b>4</b>  |
| 5.1 <i>FECHA DE VISITA O VERIFICACIÓN AL BIEN INMUEBLE.....</i>           | <i>4</i>  |
| 5.2 <i>FECHA DEL INFORME Y DE APLICACIÓN DEL VALOR.....</i>               | <i>4</i>  |
| 5.3 <i>DOCUMENTOS UTILIZADOS PARA ELABORACION DEL INFORME .....</i>       | <i>5</i>  |
| 5.4 <i>FUENTES DE CONSULTA.....</i>                                       | <i>5</i>  |
| 5.5 <i>EQUIPOS UTILIZADOS EN LA VISITA AL INMUEBLE .....</i>              | <i>5</i>  |
| <b>6. METODOS .....</b>   | <b>5</b>  |
| 6.1 <i>METODOS PARA EL INFORME.....</i>                                   | <i>5</i>  |
| <b>7. IDENTIFICACION DEL SECTOR .....</b>                                 | <b>5</b>  |
| 7.1 <i>INFORMACION DEL SECTOR.....</i>                                    | <i>5</i>  |
| <b>8. RESPUESTA AL CUESTIONARIO .....</b>                                 | <b>7</b>  |
| 8.1 <i>PREDIO DE MAYOR EXTENSION .....</i>                                | <i>7</i>  |
| 8.2 <i>PREDIO DE USUCAPION .....</i>                                      | <i>8</i>  |
| <b>8.1 OBSERVACIONES AL PERITAJE .....</b>                                | <b>12</b> |
| <b>9. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO .....</b>                               | <b>12</b> |
| 9.1 <i>FIRMA DEL PERITO Y ACEPTACION .....</i>                            | <i>13</i> |
| <b>10. ....</b>   | <b>13</b> |
| <b>ANEXOS .....</b>   | <b>13</b> |

## **1. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

### **1.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE**

Juzgado 02 Promiscuo Municipal Monterrey Casanare

## **2. OBJETO DEL ENCARGO PERICIAL**

### **Cuestionario despacho**

- 1) Determine si el predio objeto de la Litis se encuentra total o parcialmente dentro del predio de mayor extensión correspondiente al identificado con matrícula inmobiliaria del No. 470-16988
- 2) Rendir dictamen pericial sobre aspectos como área total del predio debidamente delimitada con sus linderos y colindantes, mejoras, antigüedad de las mejoras, construcciones, destinación del predio, explotación, posesión y las que las partes consideraron en sus escritos de demanda y contestación.
- 3) Realizar un plano de los linderos georreferenciados del predio de mayor extensión y del predio sobre el cual se ha realizado la posesión.
- 4) De ser posible establezca quién tiene la posesión actual del predio, qué actos de posesión ha hecho y desde cuándo.
- 5) Verifique si existen mejoras constructivas y si existen caracterícelas y cuantifíquelas e indique por quien fueron realizadas.
- 6) Determine las vías de acceso al predio objeto de la Litis.
- 7) Determine si el predio cuenta con servicios públicos y de ser así indique cuales.
- 8) Determine si el área pedida en pertenencia interfiere con áreas de protección o alguna que, revista algún tipo de prohibición, y de ser así, establezca ésta, de acuerdo con el EOT vigente para el municipio de monterrey Casanare o norma que aplique.

## **3. ARTICULO 226 CODIGO GENERAL DEL PROCESO - MANIFESTACIONES**

### **1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.**

Aparece descrita en el numeral 4.

### **2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.**

Descrito en el numeral 4.

### **3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.**

Se anexan documentos

### **4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.**

No tengo publicaciones a fecha de hoy

### **5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el**

juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Se anexan lista en los procesos en los que he actuado

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

Si he sido designado por el despacho en procesos anteriores y no he sido contratado por las partes interesadas en este proceso.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

No me encuentro incurso en ninguna causal contenidas en el artículo 50

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Los métodos utilizados para este informe son los mismos métodos que he venido utilizando en esta clase de peritajes y en trabajos anteriores

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Los métodos utilizados para este informe no son diferentes

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

Anexo documentos

Estas manifestaciones se hacen bajo gravedad del juramento, se entiende prestado por la firma de este dictamen, esta opinión es independiente y corresponde a la real convicción profesional.

#### **4. INFORMACION DEL PERITO**

|   |                                 |                |  |
|---|---------------------------------|----------------|--|
| <b>Profesional</b>                          | Miguel Angel Becerra            | <b>Cedula:</b> | 74862011 de Yopal  |
| <b>Telefono</b>                             | 312-5154112                     | <b>Correo:</b> | <a href="mailto:miguelangelbecerra12@gmail.com">miguelangelbecerra12@gmail.com</a> |
| <b>Direccion</b>                            | Yopal carrera 23 No 8-77        | <b>R.A.A</b>   | Aval-74862011  |
| <b>ESTUDIOS</b>                             |                                 |                |  |
| <b>Tecnologo</b>                            | Analis y desarrollo de sistemas |                |  |
| <b>Tecnica 1:</b>                           |                                 |                |  |
| Tecnico laboral por competencias en avaluos |                                 |                |  |
| <b>Categorias obtenidas</b>                 | Avaluos urbanos                 |                |  |
|   | Avaluos rurales                 |                |  |

#### **5. FECHA DE VISITA AL PREDIO Y DE INFORME**

##### **5.1 FECHA DE VISITA O VERIFICACIÓN AL BIEN INMUEBLE**

La visita al inmueble se realizó el día 27 de septiembre de 2023, realizada en diligencia de inspección judicial adelantada por el despacho en compañía del suscrito

##### **5.2 FECHA DEL INFORME Y DE APLICACIÓN DEL VALOR**

Marzo de 2024

### 5.3 DOCUMENTOS UTILIZADOS PARA ELABORACION DEL INFORME

Documentación contenida dentro del proceso, escrituras, certificado de tradición, certificados catastrales, carta catastral, entre otros.

### 5.4 FUENTES DE CONSULTA

Acuerdo No. 025 del 03 de septiembre de 2009 (EOT Monterrey 2009)  
- EOT Monterrey 2009, página web IGA 2024

### 5.5 EQUIPOS UTILIZADOS EN LA VISITA AL INMUEBLE

Decámetro, GPS, metro y cámara fotográfica

## 6. METODOS

### 6.1 METODOS PARA EL INFORME

Idoneidad y experiencia del suscrito en esta clase de procesos de pertenencia

Revisión, análisis y contextualización del proceso

Método de costo de reposición junto con el análisis y observación para identificar y caracterizar las mejoras; son los mismos métodos que he venido utilizando en esta clase de informes y en trabajos anteriores.

## 7. IDENTIFICACION DEL SECTOR

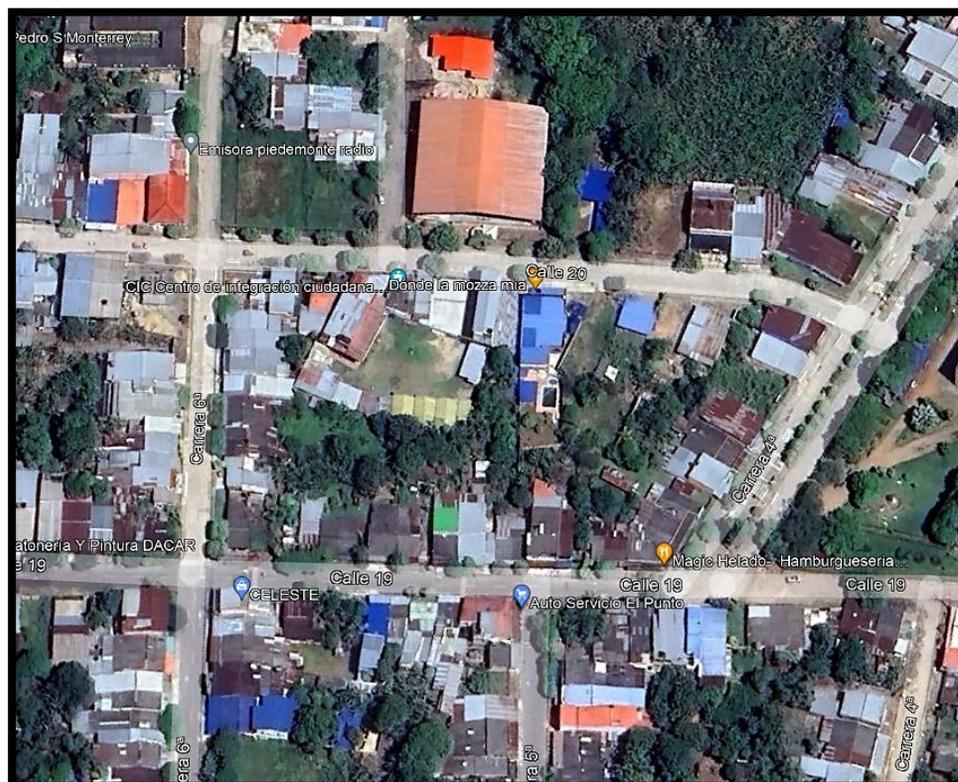
### 7.1 INFORMACION DEL SECTOR

Sector urbano, en área de consolidación de actividad múltiple (ACAM), perteneciente a la zona homogénea 4, predominan las casas de 1 piso, allí se ubica, el colegio normal superior, alcaldía municipal, iglesia, parque central, la mayoría de sus habitantes pertenecen al estrato 1 y 2.

#### Localización

Barrio Primavera del municipio de Monterrey Casanare

Imagen 01 Mapa del Sector



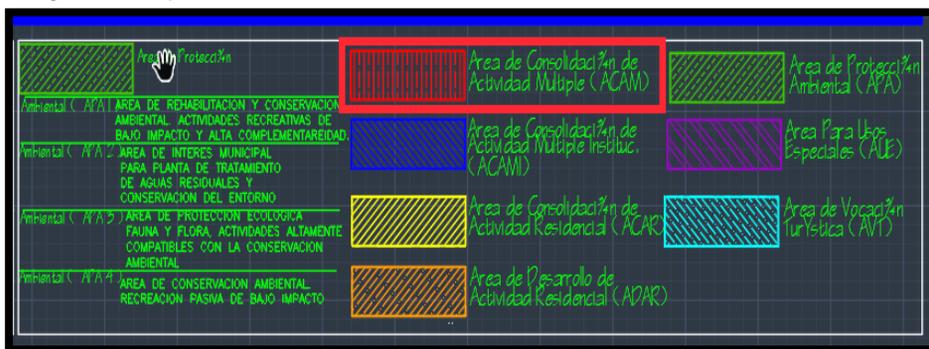
#### Actividades predominantes

En el sector predomina la actividad residencial y comercio local e institucional

Imagen 02. Área de actividad múltiple



Imagen 3: Leyenda área de actividad



Fuente: E.O.T municipio de Monterrey Casanare 2009

**Infraestructura dotacional**

|                                  |                      |                                   |                              |                               |                               |                                |                                     |
|----------------------------------|----------------------|-----------------------------------|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Iglesia</b><br>Si             | <b>Colegio</b><br>Si | <b>Plaza de Mercado</b><br>No     | <b>Puesto de Salud</b><br>Si | <b>Hospital</b><br>No         | <b>Parque Principal</b><br>Si | <b>Centro Recreativo</b><br>Si | <b>Cementerio</b><br>Si             |
| <b>Estación de Policía</b><br>si | <b>Banco</b><br>si   | <b>Cajeros Electrónicos</b><br>SI | <b>Ferreterías</b><br>Si     | <b>Almacén Agrícola</b><br>SI | <b>Restaurante</b><br>Si      | <b>Hotel</b><br>Si             | <b>Terminal de Transporte</b><br>No |

**Servicios públicos**

|                                |                        |                   |                             |                                |                             |                               |                                |
|--------------------------------|------------------------|-------------------|-----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| <b>Energía Eléctrica</b><br>SI | <b>Acueducto</b><br>Si | <b>Aseo</b><br>Si | <b>Telefonía Fija</b><br>No | <b>Telefonía Celular</b><br>SI | <b>Alcantarillado</b><br>Si | <b>Gas Domiciliario</b><br>Si | <b>Alumbrado Público</b><br>Si |
|--------------------------------|------------------------|-------------------|-----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|--------------------------------|

**Normatividad urbanística del sector**

-Acuerdo No. 025 del 03 de septiembre de 2009 (EOT Monterrey 2009)

**Vías de acceso**

Carrera 4 y calle 19

**Elementos**

Vías aledañas todas pavimentadas

**Estado de conservación**

Buen estado.

**Amoblamiento urbano**

Vías pavimentadas

Andenes y sardineles  
Señalización urbana  
Demarcación vial  
Parques  
Zonas verdes  
Bancas  
Shup de basuras  
Estado: Buen estado

Estrato socioeconómico

El sector corresponde a estrato 1 y 2

Legalidad de la urbanización

Zona debidamente urbanizada

Topografía

Plana

Servicio de transporte público

El sector cuenta con servicios de busetas y taxis

Edificaciones importantes en el sector

colegio normal superior, alcaldía municipal, iglesia, parque central

## **8. RESPUESTA AL CUESTIONARIO**

### 8.1 PREDIO DE MAYOR EXTENSION

Denominado Chapinero 1, el cual nace en la resolución Incora adjudicación de terrenos baldíos No. 4573 del 24-04-1967, según la anotación No 001 del certificado de tradición con matrícula inmobiliaria 470-16968 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal Casanare, luego esta información aparece relacionada en la escritura de sucesión intestada No 055 de fecha de 17-05-1997; con la coordenada tomada en terreno dentro del predio de usucapión el día de inspección judicial, se hizo consulta catastral al Igac, en la cual aparece hoy día para este predio de mayor extensión la cedula catastral No. 851620100000000010002000000000, coincidiendo con cedula catastral que aparece en el certificado catastral de los anexos de demanda como lo muestra la imagen No 4.

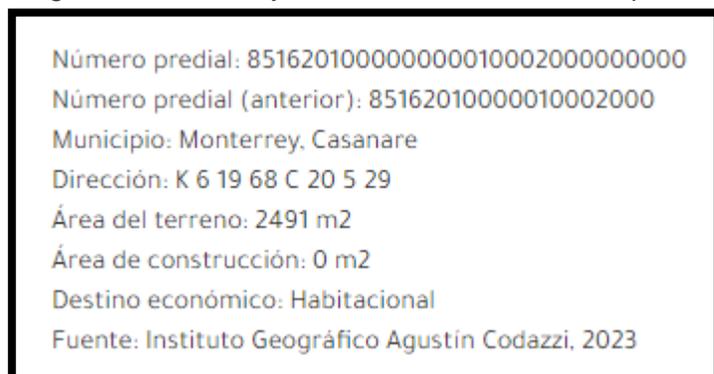
#### 8.1.1 Ubicación

Este predio identificado con cedula catastral No. 851620100000000010002000000000 está ubicado en el barrio primavera del municipio de Monterrey Casanare.

#### 8.1.2. Área y linderos

Son los que aparecen descritos en mayor extensión en la escritura No 839 de fecha 18-12-1998 en notaria de Villanueva Casanare.

Imagen 4. Predio mayor extensión Consulta Geoportal Igac 2024





## 8.2 PREDIO DE USUCAPION

### 8.2.1 Ubicación

El predio de usucapión está ubicado en la carrera 4 No 19-71 barrio Primavera del municipio de Monterrey Casanare

Imagen 5. Ubicación



### 8.1.2. Área y linderos

| Linderos demanda y plano pag 84  | Linderos según plano actual verificados en terreno                         |
|--|--|
| <b>Oriente:</b> En extensión de 9.00 ml colinda con Jaime Martínez         | <b>Oriente:</b> En extensión de 6.90 ml colinda con Jaime Martínez         |
| <b>Occidente:</b> En extensión de 4.00 ml limita con carrera 4             | <b>Occidente:</b> En extensión de 4.00 ml limita con carrera 4             |
| <b>Norte:</b> En extensión de 18.00 ml limita con calle 20                 | <b>Norte:</b> En extensión de 25.03 ml limita con calle 20                 |
| <b>Sur:</b> En extensión de 18.00 ml colinda con Sandra Acosta y encierra. | <b>Sur:</b> En extensión de 22.79 ml colinda con Sandra Acosta y encierra. |

Área. Según demanda y plano

Ciento cincuenta puntos setenta y siete metros cuadrados (150.77 m<sup>2</sup>)

Área. Según plano actual verificados en terreno

Ciento cincuenta y cinco punto cero cuatro metros cuadrados (155.04 m<sup>2</sup>)

8.1.4. Actos de posesión

Casa de 2 pisos con servicios

**Casa de 2 pisos.** Construcción de 2 pisos, área construida de 197 metros cuadrados, vida útil de 100 años y una edad aparente mayor a 20 años, en buen estado.

**Distribución:** 2 pisos

**Piso 1**

**Distribuido en.** 2 habitaciones, cocina, sala comedor, baño, patio y solar

**Piso 2**

**Distribución:** 2 apartamentos

**Apartamento 1.** 2 habitaciones, cocina, sala comedor, baño y patio y patio.

**Apartamento 2.** 3 habitaciones, cocina, sala comedor, 2 baños y patio.

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>Sistema constructivo:</b>     | Estructural.  |
| <b>Placa entre pisos:</b>        | En bloquelon  |
| <b>Pisos:</b>                    | En cerámica y concreto                              |
| <b>Muros:</b>                    | En bloque pañetados y pintados.                     |
| <b>Puertas:</b>                  | En lámina de hierro y madera                        |
| <b>Ventanas:</b>                 | En lámina de hierro y madera                        |
| <b>Closets:</b>                  | No  |
| <b>Cocina:</b>                   | En tarimón de concreto cubierto con cerámica        |
| <b>Baño:</b>                     | En cerámica sin divisiones para ducha con lavamanos |
| <b>Cielo raso:</b>               | En icopor   |
| <b>Cubierta:</b>                 | En lamina de zinc                                   |
| <b>Patio:</b>                    | Techado   |
| <b>Planos Arquitectónicos:</b>   | No  |
| <b>Licencia de construcción:</b> | No  |

**Servicios instalados:** El predio tiene servicios instalados de luz, agua, gas y alcantarillado, edad superior de instalación de 20 años.

**Piso 1**



Fachada



Habitación



Cocina



Patio

**Piso 2**



Escaleras de acceso



Habitación



Cocina



Patio

### Servicios



Servicios. agua, luz, gas, alcantarillado

Según lo indagado, las mejoras anteriormente caracterizadas fueron realizadas por la señora María Helena Daza Gamboa.

### Vías de Acceso

Como vías de acceso se encuentran la carrera 4 y calle 20

### Áreas de protección

Según lo observado en la visita y la revisión del acuerdo No. 025 del 03 de septiembre de 2009. (EOT Monterrey 2009) para el área urbana, el predio de usucapión no tiene y no limita con áreas de protección.

## Predio usucapión dentro del predio de mayor extensión

Imagen 6. Ubicación satelital del predio usucapión dentro de mayor extensión



Se concluye que el predio de usucapión está inmerso dentro del predio de mayor extensión como lo muestra la imagen No 6.

### Posesión

Se estableció que la posesión del predio usucapión la ejerce la señora María Helena Daza desde mediados del año 2001, en la visita se corroboró que la posesión actual se está ejerciendo a través de arrendatarios.

## **8.1 OBSERVACIONES AL PERITAJE**

Se observa que el plano actual aportado sus linderos y área coinciden con los verificados en terreno el día de la inspección judicial.

## **9. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO**

- Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- El perito no tiene intereses en los bienes inmuebles objeto de estudio.
- Los honorarios del valuador no dependen en ningún aspecto del informe.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- El perito ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El perito tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.
- El perito ha realizado una visita o verificación personal al bien objeto de valuación.
- Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

## 9.1 FIRMA DEL PERITO Y ACEPTACION



MIGUEL ANGEL BECERRA  
Profesional evaluador

Monterrey, marzo de 2024

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b><u>10.</u></b> | <b><u>ANEXOS</u></b>   |
| 10.1              | Registros fotográficos   |
| 10.2              | Idoneidad del perito   |
| 10.3              | Documentos utilizados<br><br>Documentación contenida dentro del proceso de referencia tales como escrituras, certificado de tradición, certificados catastrales, carta catastral, entre otros. |

## REGISTRO FOTOGRÁFICO



Vía de acceso



Fachada



Valla de emplazamiento

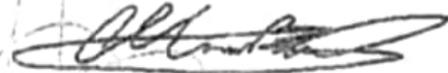
## DOCUMENTOS PERITO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.862.011**  
**BECERRA SALAMANCA**

APELLIDOS  
**MIGUEL ANGEL**

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **31-DIC-1979**

**YOPAL**  
**(CASANARE)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.62**

ESTATURA

**B+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**21-ENE-1998 YOPAL**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-4600100-00435992-M-0074862011-20130517

0033024001A 1

8162311061



PIN de Validación: a8d70a58



<https://www.raa.org.co>



## Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

### Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MIGUEL ANGEL BECERRA SALAMANCA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 74862011, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 21 de Julio de 2023 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-74862011.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MIGUEL ANGEL BECERRA SALAMANCA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

#### Categoría 1 Inmuebles Urbanos

##### Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción  
21 Jul 2023

Regimen  
Régimen Académico

#### Categoría 2 Inmuebles Rurales

##### Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción  
21 Jul 2023

Regimen  
Régimen Académico

#### Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: YOPAL, CASANARE

Dirección: CASA 15, MANZANA 103



PIN de Validación: a8d70a58



Teléfono: 3125154112

Correo Electrónico: miguelangelbecerra12@gmail.com

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**

Técnico laboral por competencias en Avalúo urbano y en Avalúo rural - INTE

**Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL BECERRA SALAMANCA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 74862011 El(la) señor(a) MIGUEL ANGEL BECERRA SALAMANCA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



**PIN DE VALIDACIÓN**

**a8d70a58**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veintiuno (21) días del mes de Febrero del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro  
Representante Legal



**REGIONAL ATLÁNTICO  
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION**

## ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 67461623 - 30/01/2023

# EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

## CONSIDERANDO

**Que: MIGUEL ANGEL BECERRA SALAMANCA. Con Cédula de Ciudadanía No. 74862011**

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

# TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION

En constancia de lo anterior se firma la presente en Barranquilla. a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

**JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS**  
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION  
REGIONAL ATLÁNTICO

DOCUMENTOS PREDIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032983584701299

Nro Matrícula: 470-16988

Página 1

Impreso el 29 de Marzo de 2017 a las 09:51:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: MONTERREY VEREDA: CENTRO  
FECHA APERTURA: 20-01-1988 RADICACIÓN: 174 CON: ESCRITURA DE: 11-12-1987  
CODIGO CATASTRAL: 8516200000000010006200000000 COD CATASTRAL ANT: 85162000000100062000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN TERENO BALDIO DENOMINADO CHAPINERO, UBICADO EN EL PARAJE EL CENTRO, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, INTENDENCIA DE CASANARE CON UNA EXTENSION APROXIMADA DE SIETE HECTARÉAS (7HAS). MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (1.540M2), ALIDERANDO ASI: PARTIENDO DEL MOJON NUMERO UNO (1) CON UN AZ DE 183 01 Y UNA DISTANCIA DE 236 METROS HASTA LLEGAR AL MOJON N. (2) COLINDANDO CON MEJORAS DE MARIA VDA DE ROJAS, SUR PARTIENDO DEL MOJON N. (2) COLINDANDO CON MEJORAS DE MARIA VDA. DE ROJAS. SUR: PARTIENDO DEL MOJON N. (2) CON UN ANGULO INTERNO DE 122 14 Y UNA DISTANCIA DE 286 METROS HASTA LLEGAR AL MOJON "3" COLINDANDO CON MEJORAS DE CARLOS GUZMAN. ORIENTE PARTIENDO DEL MOJON "3" CON UN ANGULO INTERNO DE 83 31 Y UNA DISTANCIA DE 212 METROS HASTA ENCONTRAR EL MOJON N. "4" COLINDANDO POR ESTE COSTADO CON MEJORAS DE PEDRO OCHOA. NORTE: PARTIENDO DEL MOJON N. 4 CON UN ANGULO INTERNO DE 05 00" Y UNA DISTANCIA DE 300 METROS HASTA LLEGAR AL MOJON N. "1" PUNTO DE PARTIDA COLINDANDO CON MEJORAS DE EBRAIM RODRIGUEZ DEL MOJON N. 1 AL MOJON "2" SE LLEVA UN ANGULO INTERNO DE 59 16". CERT 86/88 GARAGOA  
COMPLEMENTACION:

Superintendencia de Instrumentos Públicos y Registros Públicos  
La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE  
Tipo Predio: RURAL  
1) SIN DIRECCION . CHAPINERO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

|   |  |
|---|--|
| <p>ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-11-1988 Radicación: SN<br/>         Doc: RESOLUCION 4573 del 24-02-1967 INCORAA de SIN INFORMACION<br/>         ESPECIFICACION: : 170 ADJUDICACION DE BALDIOS<br/>         PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)<br/>         DE: INCORA<br/>         A: BARRETO HUERTAS EDILBERTO</p>  | X  |
| <p>ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-01-1988 Radicación: 174<br/>         Doc: ESCRITURA 190 del 11-12-1987 NOTARIA de MONTERREY<br/>         ESPECIFICACION: : 101 VENTA (800M2)<br/>         PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)<br/>         DE: BARRETO HUERTAS EDILBERTO<br/>         A: CASTEBLANCOS LOPEZ ROLFE<br/>         A: GARNICA DE CASTEBLANCO MARIA GENOVEVA</p> | X<br>X                                       |
| <p>ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-03-1988 Radicación: 612<br/>         Doc: ESCRITURA 182 del 10-11-1987 NOTARIA de MONTERREY</p>   | VALOR ACTO: \$50,000<br>VALOR ACTO: \$50,000 |



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032983584701299

Nro Matrícula: 470-16988

Página 2

Impreso el 29 de Marzo de 2017 a las 09:51:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 VENTA (8.748M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRETO HUERTAS EDILBERTO

A: BILBAO JOSE CONSTANTINO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-09-1988 Radicación: 2360

Doc: ESCRITURA 94 del 22-06-1988 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA (400M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRETO HUERTAS EDILBERTO

A: BARRETO HUERTAS FABIO ISIDRO

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1988 Radicación: 3267

Doc: ESCRITURA 185 del 16-11-1988 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA (200M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRETO HUERTAS EDILBERTO

A: ZEA BARRETO HENRY RAFAEL

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-07-1989 Radicación: 1589

Doc: ESCRITURA 107 del 08-06-1989 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA (600M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRETO HUERTAS EDILBERTO

A: BARRETO VARGÁS NELLY PATRICIA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-07-1989 Radicación: 1626

Doc: ESCRITURA 108 del 08-06-1989 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ( 200M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRETO HUERTAS EDILBERTO

A: ROA DE BARRETO LUZ MARINA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-08-1990 Radicación: 2977

Doc: ESCRITURA 105 del 03-07-1990 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA (600M2)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032983584701299

Nro Matrícula: 470-16988

Página 3

Impreso el 29 de Marzo de 2017 a las 09:51:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRETOS HUERTAS ADILBERTO

A: JARAMILLO VILLEGAS JOSE OSCAR

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-11-1991 Radicación: 3597

Doc: ESCRITURA 237 del 18-09-1991 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA (400M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRETO HUERTAS EDILBERTO

A: BARRETO DE BERMUDEZ MILBA DOLORES



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-05-1997 Radicación: 2198

Doc: ESCRITURA 055 del 17-04-1997 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRETO HUERTAS EDILBERTO

A: VARGAS DE BARRETO ELVINIA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-05-1997 Radicación: 2504

Doc: ESCRITURA 290 del 10-05-1997 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA (200M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS DE BARRETO ELVINIA

A: CALIXTO BLANCO OLIVA

X

Handwritten initials: OTO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 07-07-1998 Radicación: 1998-3611

Doc: ESCRITURA 095 del 23-05-1998 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 450 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

A: SABOGAL JOSE EMILIO

CC# 24229032

CC# 9505689

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-12-1998 Radicación: 1998-6702

Doc: ESCRITURA 057 del 20-04-1998 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 552.80 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

CC# 24229032



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032983584701299

Nro Matrícula: 470-16988

Página 4

Impreso el 29 de Marzo de 2017 a las 09:51:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: FULA ALVARO

CC# 1016726 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 17-12-1998 Radicación: 1998-6703

Doc: ESCRITURA 242 del 15-12-1998 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESC. 057 DEL 20-04-98, NOTARIA DE MONTERREY EN CUANTO AL AREA SEGREGADA Y LA PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FULA ALVARO

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

CC# 1016726 X  
CC# 24229032

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-12-1998 Radicación: 1998-6763

Doc: ESCRITURA 461 del 09-07-1998 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$4,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (2,200 M2 x 578.49 M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

A: BARRETO DE LARA NELLY PATRICIA

CC# 24229032

CC# 24230075 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-12-1998 Radicación: 1998-6764

Doc: ESCRITURA 841 del 16-12-1998 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESC. 461 DEL 09-07-98, NOTARIA DE VILLANUEVA EN CUANTO A LA PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRETO DE LARA NELLY PATRICIA

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

CC# 24230075 X

CC# 24229032

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-12-1998 Radicación: 1998-6768

Doc: ESCRITURA 460 del 09-07-1998 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 6,120 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

A: BARRETO DE GUALDRON DORY CONSUELO

A: BARRETO DE LARA NELLY PATRICIA

CC# 24229032

CC# 24229997 X

CC# 24230075 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 21-12-1998 Radicación: 1998-6769

Doc: ESCRITURA 842 del 18-12-1998 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESC. 460 DEL 09-07-98, NOTARIA DE VILLANUEVA EN CUANTO A LA PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BARRETO DE GUALDRON DORY CONSUELO

CC# 24229997 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032983584701299

Nro Matrícula: 470-16988

Página 5

Impreso el 29 de Marzo de 2017 a las 09:51:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BARRETO DE LARA NELLY PATRICIA

CC# 24230075 X

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

CC# 24229032

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 29-12-1998 Radicación: 1998-6883

Doc: ESCRITURA 289 del 10-05-1997 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$11,520,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 2.560 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

A: MUNICIPIO DE MONTERREY

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 29-12-1998 Radicación: 1998-6883

Doc: ESCRITURA 839 del 18-12-1998 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO:

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESC 289 DEL 10-05-97 NOTARIA DE VILLANUEVA EN CUANTO A LA PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MUNICIPIO DE MONTERREY

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

CC# 24229032

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 29-01-1999 Radicación: 1999-397

Doc: ESCRITURA 459 del 09-07-1998 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 463.20 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

A: MOTTA HERNANDEZ ROBENSON

CC# 24229032

CC# 79390955 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 29-01-1999 Radicación: 1999-398

Doc: ESCRITURA 840 del 18-12-1998 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESC-459 DEL 09-07-1998 DE LA NOTARIA DE VILLANUEVA, EN CUANTO AL AREA DE LA PARTE RESTANTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

A: MOTTA HERNANDEZ ROBENSON

CC# 24229032

CC# 79390955 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 17-02-1999 Radicación: 1999-646

Doc: ESCRITURA 05 del 26-01-1999 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 914 DESENGLOBE 11.344 M2. APROXIMADAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

CC# 24229032



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032983584701299

Nro Matrícula: 470-16988

Página 6

Impreso el 29 de Marzo de 2017 a las 09:51:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BARRETO VARGAS LIDIA ORLAN CC# 35318241 X  
A: ROJAS ROJAS ALVARO CC# 19152218 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 10-12-1999 Radicación: 1999-5444  
Doc: ESCRITURA 174 del 03-11-1999 NOTARIA de MONTERREY VALOR ACTO: \$500,000  
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 6.400 M2. APROXIMADAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA CC# 24229032  
A: BARRETO ROA MILBA PATRICIA CC# 24230852 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 19-05-2000 Radicación: 2000-2050  
Doc: ESCRITURA 02 del 12-01-2000 NOTARIA de MONTERREY VALOR ACTO: \$2.000,000  
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 6.400 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA CC# 24229032  
A: BARRETO DE BERMUDEZ MILBA DOLORES CC# 41441074 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 20-11-2001 Radicación: 2001-6090  
Doc: ESCRITURA 476 del 18-10-2001 NOTARIA de VILLANUEVA VALOR ACTO: \$700,000  
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 330 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA CC# 24229032  
A: UMA/A ZEA DECIDERIO CC# 4295923 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 13-06-2002 Radicación: 2002-2933  
Doc: ESCRITURA 478 del 18-10-2001 NOTARIA de VILLANUEVA VALOR ACTO: \$800,000  
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 410 M2. (Y DELCARACION PARTE RESTANTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA CC# 24229032  
A: CASTELBLANCO LOPEZ ROLFE CC# 7230312 X  
A: GARNICA DE CASTIBLANCO MARIA GENOVA CC# 24230303 X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-907  
Doc: ESCRITURA 477 del 18-10-2001 NOTARIA de VILLANUEVA VALOR ACTO: \$300,000  
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (126 M2) Y DECLARACION PARTE RESTANTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA CC# 24229032



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032983584701299

Nro Matricula: 470-16988

Pagina 7

Impreso el 29 de Marzo de 2017 a las 09:51:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARIN DE LOPEZ MARIA GUSTAVIA

CC# 24229719 X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 03-08-2005 Radicación: 2005-5679

Doc: ESCRITURA 110 del 30-03-2005 NOTARIA de MONTERREY

VALOR ACTO: \$1,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL AREA 200 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

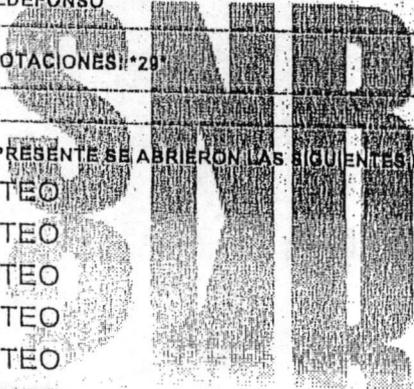
DE: VARGAS VDA. DE BARRETO ELVINIA

CC# 24229032

A: CONTRERAS HILDEFONSO

CC# 9605512 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*29\*



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULA

- 2 -> 16995LOTEO
- 3 -> 16994LOTEO
- 4 -> 18306LOTEO
- 5 -> 18303LOTEO
- 6 -> 22944LOTEO
- 7 -> 22945LOTEO
- 8 -> 22932LOTEO
- 9 -> 25065LOTEO
- 11 -> 44745LOTEO
- 12 -> 46774LOTE
- 13 -> 48906LOTE
- 15 -> 48910LOTE A
- 15 -> 48911LOTE B
- 17 -> 48912LOTE
- 19 -> 48921LOTE
- 21 -> 49161LOTE
- 23 -> 49288PRIMER LOTE
- 23 -> 49289SEGUNDO LOTE
- 24 -> 50843LOTE
- 25 -> 52568LOTE
- 26 -> 60547LOTE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032983584701299

Nro Matrícula: 470-16988

Página 8

Impreso el 29 de Marzo de 2017 a las 09:51:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

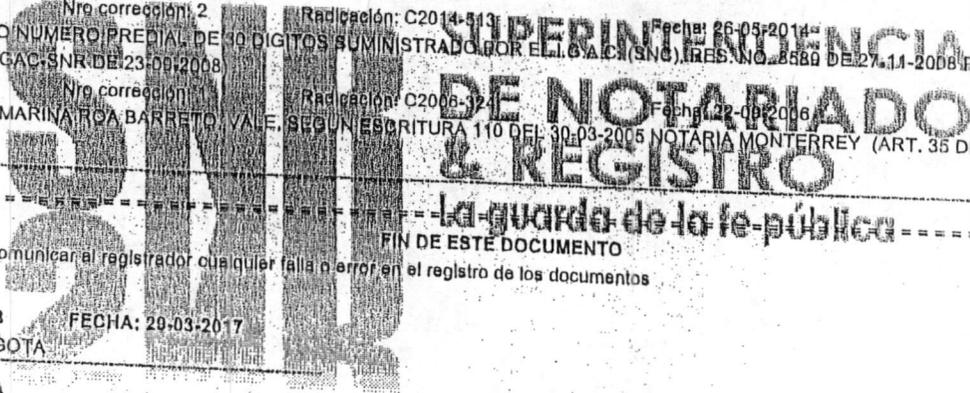
- 27 -> 62253LOTE
- 28 -> 64887LOTE
- 29 -> 75082LOTE

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-360 Fecha: 13-07-2010  
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-513 Fecha: 26-03-2014  
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 10 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (S.N.R) RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 29 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-324 Fecha: 22-09-2006  
LO EXCLUIDO LUZ MARINA TOA BARRETO, VALE, SEGUN ESCRITURA 110 DEL 30-03-2005 NOTARIA MONTERREY (ART. 35 DECRETO 1250/70.) AAP.



La guarda de la fe pública  
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2017-19948

FECHA: 20-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: MARIA PERAFAN CABANILLAS

CHAPARRIN + 470-16988-447000  
CHAPARRIN II 470-9894 24527032.c.c. 9

AA 1093108



ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO CINCUEN  
TA Y CINCO (055).....  
ACTO JURIDICO SUCESION INTESTADA. :::  
CAUSANTE. EDILBERTO BARRETO HUERTAS.  
CUANTIA: \$4.400.000. ....  
FECHA DE ELABORACUON DE LA ESCRITURA  
.....

17 ABR 1997

EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. DEPARTAMENTO DE CASANARE.  
REPUBLICA DE COLOMBIA. ANTE MI. PAULINA BARRERA CRUZ.  
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MONTERREY CASANARE. ....

C O M P A R E C I E R O N

MIGUEL ANTONIO CELY CARO. varón. mayor de edad, de  
estado civil CASADO. sociedad conyugal vigente.  
domiciliado y residente en Monterrey Casanare. e  
identificado con la cédula de ciudadanía número 19.324.901  
de Bogotá. Tarjeta Profesional número 61219 del Consejo  
Superior de la Judicatura. de Nacionalidad Colombiana.  
de todo lo cual doy fe y manifestó: .....

PRIMERO. Que por el presente instrumento público obra  
en calidad de apoderado de (ELVINIA VARGAS DE BARRETO,  
ASDRUBAL. EDILBERTO, LIDIA ORLAN, DORY CONSUELO Y NELLY PATRICIA  
ESTA ULTIMA ADEMAS EN REPRESENTACION DE MILBA DOLORES  
BARRETO VARGAS Y LUZ DENIR BARRETO ROA. quien obra  
en nombre y representación de su fallecido padre ORLANDO  
BARRETO VARGAS. todos mayores de edad. de esta vecindad.  
la primera en su calidad de cónvuge sobreviviente y  
los demás en su calidad de herederos del causante EDILBERT  
BARRETO HUERTAS. eleva a escritura pública el trabajo  
de partición y adjudicación de bienes. efectuado dentro  
de la citada sucesión. llevada a cabo en esta Notaría.  
e iniciada durante acta número Once (11) de fecha once  
(11) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y seis  
(1996). efectuadas las comunicaciones a la

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO el día Dieciseis

(16) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y seis

(1996) a la Oficina de cobtanzas de la Administración

de Impuestos de Yopal No se envió por cuanto la cuantía

es inferior a la estipulada por ellos. de conformidad

con el artículo 120 del Decreto 2503 de Mil Novecientos

Ochenta y siete (1987) y practicadas las publicaciones

mediante edicto el día trece (13) de Diciembre de Mil

Novecientos Noventa y seis (1996), vencido el término

del emplazamiento de que trata el artículo 3o. Numeral

3o. del Decreto 902 de Mil Novecientos ochenta y ocho

(1988), en el periódico el Espectador el día veintiseis

(26) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y seis

(1996) y en la Emisora Local del Municipio de Monterrey

Casanare el día Trece (13) de Diciembre de Mil Novecientos

Noventa y seis (1996) a las seis (6PM) de la tarde

cuya documentación y actuación se protocolizan con

la presente escritura. ::::::::::::::::::::::::::::::

**SEGUNDO.** Que el trabajo de adjudicación de bienes,

que de acuerdo con el DECRETO 902 de 1988 se eleva

a escritura pública liquidan de esta forma la sucesión

de EDILBERTO BARRETO HUERTAS a favor de mis poderdantes

en su calidad de cónyuge sobreviviente y de herederos

del causante cuya descripción es como sigue: ::::::::::::::

**PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES DE LA SUCESION**

**DE EDILBERTO BARRETO HUERTAS. ANTECEDENTES. 1.)** El

día diecisiete (17) de Octubre de Mil novecientos noventa

y Uno (1991). Murió en este Municipio el señor EDILBERTO

BARRETO HUERTAS, quien en vida se identificará con

la cédula de ciudadanía número 4.295.540 DE MONTERREY

CASANARE. 2.) el causante durante su existencia contrajo

AA 1093109



Bovaca el día diecinueve (19) de Agosto de Mil Novecientos Cuarenta y tres (1943) hecho que se acredita con el respectivo registro civil de matrimonio de la Ref. Unión del Circulo de Caragoa Bovaca

que se anexa a esta solicitud. 3.) Por el hecho del matrimonio, entre los contrayentes se conformó una sociedad conyugal que se disolvió con la muerte del causante y que, consecuencialmente debe liquidarse en éste proceso. 4.) De la unión antes dicha nacieron ASORUBAL, EDILBERTO, LIDIA ORLAN, DORY CONSUELO, NELLY PATRICIA, MILBA DOLORES Y ORLANDO BARRETO VARGAS. A MILBA DOLORES LA REPRESENTA según poder NELY PATRICIA y a ORLANDO, ya fallecido, como se prueba con el respectivo registro civil de defunción. su hija legítima LUZ DENIR BARRETO ROA, de quien se aporta el correspondiente registro civil de nacimiento, los antes mencionados llamados a heredar los bienes dejados por el causante en su calidad de hijos legítimos. 5.) mis poderdantes son mayores de edad, personas plenamente capaces, quines obran de común acuerdo en la solicitud de la presente liquidación herencial. 6.) Se trata de una sucesión intestada donde no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a mis representados el ciento por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo de la herencia, en la proporción correspondiente a cada uno de ellos. 7.) Tanto la cónyuge sobreviviente, como los herederos me han conferido el poder especial, amplio y suficiente para iniciar, desarrollar y culminar el proceso de liquidación de herencia del señor EDILBERTO BARRETO VARGAS, con las facultades expresas para convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición

v suscribir la escritura pública. :::::::::::::::  
CORDIALMENTE SIGUEL ANTONIO CELY CARO C.C. 19.324.901  
de Bogotá v Tarjeta Profesional 61219 del consejo Superior  
de la Judicatura. :::::::::::::::

DELEGACION DE BIENES. conforme lo dispuesto por el Decreto  
902 del diez (10) de mayo de Mil Novecientos Noventa  
v dos (1992) art 3. numeral Primero en concordancia  
con los numerales 3 v 4 del artículo 587 del C.P.C  
en nombre v representación de mis poderdantes. manifiesto  
que el causante dejo los siguientes bienes de su propiedad  
A CONTINUACION ME PERMITO RELACIONAR EL INVENTARIO  
DE ACTIVOS Y PASIVOS DEL CAUSANTE EDILBERTO BARRETO  
HUERTAS. :::::::::::::::

I A C T I V O

PARTIDA PRIMERA. Predio denominado CHAPINERO I. ubicado  
en el Paraje del centro de este Municipio que se encuentra  
delimitado así: :::::::::::::::

POR EL OCCIDENTE. Colinda con mejoras de MARIA VDA DE  
ROJAS. hoy con Caño Leche Miel v la Kra 7 de la actual  
nomenclatura de Monterrey casanare. :::::::::::::::

Sur. Colinda con mejoras de CARLOS GUENAN hoy con ROLFE  
CASTEBLANCO con la calle 20 de la actual nomenclatura  
del Municipio de Monterrey Casanare; con MARINA ROA VDA  
DE BARRETO. v con DESIDERIO UMAÑA. :::::::::::::::

ORIENTE. Colinda con mejoras de PEDRO OCHOA hoy con predios  
de JUAN ZEA. JOSE DAZA v con la carretera vía Tauramena  
NORTE. con mejoras de EFRAIN RODRIGUEZ Hoy con sucesión  
de EDILBERTO BARRETO (Predio denominado Chapinero II)  
Calle 22 al medio v encierra. en una extensión aproximada  
de cinco hectáreas mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados  
(5hdas+1.540M2). :::::::::::::::

Dicho lote de terreno fue adquirido por el  
CAUSANTE EDILBERTO BARRETO HUERTAS. mediante Resolución

AA 1093110



CONTINUACION ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO  
CINCUENTA Y CINCO (055).....  
.....  
.....  
.....  
.....

4573 de fecha 24 de Abril de 1967. del Incora. registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Yopal casanare al folio de matrícula inmobiliaria 470-0018988. y con cédula catastral 00-00-0010-0062-000. PARAGRAFO. Si bien es cierto la cabida v extensión del predio que precede no coinciden con los que aparecen en la resolución de adjudicación número 4573 del Incora. ello obedece especialmente en que dicho lote ha quedado como predio urbano, el cual ha sido fraccionado acorde con el Departamento de Planeación Municipal de Monterrey Casanare. Igualmente porque el hoy causante. en vida enajenó algunas partes del mismo. Este bien ha sido avaluado en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) MONEDA CORRIENTE. suma superior a su avalúo catastral. ....  
PARTIDA SEGUNDA. un predio denominado CHAPINERO II. ubicado en el paraje del centro de Monterrey Casanare que actualment se encuentra delimitado así:.....  
NORTE. colinda con RAMON FUENTES Y HELENA VDA DE PERILLA? hoy con sucesión de HELENA VDA DE PERILLA v PABLO DIAZ.  
ORIENTE. con PACHO ROA v carretera vía a Tauramena.  
SUR. con sucesión de EDILBERTO BARRETO HUERTAS . hoy calle 22 de la actual nomenclatura del Municipio de Monterrey Casanare. ....  
OCCIDENTE. Con caño Leche Miel v sucesión de HELENA VDA DE PERILLA v encierra dando un área aproximada de doce há s seis mil ochocientos setenta v cinco metros cuadrados

AA 1093124



CONTINUACION ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO CIN  
CUENTA Y CINCO (055).....  
.....  
.....  
.....  
.....

EL COMPARECIENTE.

*Miguel Antonio Cely Cano*



NIGUEL ANTONIO CELY CANO

C.C.No. 19'324.901 Boyota'

L.M.No. 19.324.901 D.M. No. 9.-

T.P.No. 61219 del C. S. de la J.

*Paulina Barrera Cruz*

PAULINA BARRERA CRUZ

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MONTERREY CASANARE

Se expedio 3 copias 24 ABR 1997

Se expedio 7 copias 24 ABR 1997

De expedio 1 copia hoy

NOTARIA UNICA DE MONTERREY (CASANARE)  
Fotocopia de escritura No. 055 de fecha 17-04-1997  
de una copia de la escritura No. 055 del C. S. de la J. de Boyota'  
MONTERREY  
PAULINA BARRERA CRUZ  
Notaria Unica del Circulo de Monterrey

AA 13187074



No. 0039 NUMERO: CERRO OCHOCEINTOS TREINTA Y NUEVE.

FECHA: 18 DEDICIEMBRE DE 1.998.

CLASE DE ACTO: ACLARACION DE ESCRITURA PUBLICA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO: \*\*\*\*\*

ELVINIA VARGAS DE BARRETO Y MUNICIPIO DE

MONTERREY CASANARE. \*\*\*\*\*

UBICACION DEL INMUEBLE: PARTE DEL PREDIO DENOMINADO CHAPINERO I

HOY PARQUE LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE. \*\*\*\*\*

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 00-00-0010-00062-000. \*\*\*\*\*

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 470-0016988. \*\*\*\*\*

En el Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare, República de Colombia a los

( 18 ) dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), ante mi

OSWALDO JOSE MEZA GRANADOS, Notario Unico del Circulo de Villanueva

Casanare, COMPARECIERON: Por una parte ELVINIA VARGAS DE BARRETO, mayor

de edad, vecina del Municipio de Monterrey Casanare, de estado civil soltera, identificada

con la cédula de ciudadanía No. 24.229.032 de Monterrey (Boy.), en su condición de

VENDEDORA; por otra parte LUZ MARINA RIVERA DE BALLESTEROS, mayor de

edad, vecina del Municipio de Monterrey Casanare, de estado civil casada con sociedad

conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.229.922 de Monterrey

Casanare, quien obra en nombre y representación del Municipio de Monterrey Casanare,

en su calidad de ALCALDESA MUNICIPAL, según Acta de Posesión expedida por la

Notaria Unica de Monterey Casanare, la cual se presenta para su protocolización con el

presente público instrumento, en su condición de COMPRADORA y manifestaron: \*\*\*\*\*

PRIMERA: Que mediante escritura pública No. 289 de fecha 10 de Mayo de 1.997,

otorgada ante esta Notaria, LA VENDEDORA, señora ELVINIA VARGAS DE BARRETO,

transfirió a título de venta real y efectiva a favor de EL MUNICIPIO DE MONTERREY

CASANARE, todos los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el

siguiente inmueble: Parte del predio denominado CHAPINERO I hoy PARQUE LA

PRIMAVERA, ubicado en el Municipio de Monterey Casanare, con una extensión

superficialia aproximada de 2.560 metros cuarados, junto con todas las mejoras en él

existentes y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, En extensión

aproximada de 32.00 metros linda con calle 21; POR EL ORIENTE, En extensión

32 - 00 metros - 181

aproximada de 80.00 metros linda con la carrera 5a; SUR, En extensión aproximada de 32.00 metros, linda con la calle 20; y POR EL OCCIDENTE, En extensión aproximada de 80.00 metros linda con el resto del predio de LA VENDEDORA, carrera interna al medio.\*

**SEGUNDA:** Que el inmueble anteriormente descrito, objeto de la venta, hace parte de uno de mayor extensión denominado CHAPINERO I, ubicado en el Paraje de El Centro del Municipio de Monterrey Casanare, inmueble que adquirió por Adjudicación que le hicieron dentro del Proceso de Sucesión Intestada del Causante señor EDILBERTO BARRETO HUERTAS, cuyo trabajo de Partición se protocolizó por escritura Pública no. 55 de fecha 17 de abril de 1.997, de la Notaria Unica del Círculo de Monterrey Casanare, y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal Casanare, bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 470-0016988. El lote que se alude de mayor extensión tiene una cabida superficial de 5 hectáreas 1.540 metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, Colinda con Mejoras de María Viuda de Rojas, hoy con caño Leche Miel y la carrera 7a. de la actual nomenclatura de Monterrey Casanare; SUR, Colinda con mejoras de Carlos Guzman hoy con Rolfe Castebianco, con la calle 20 de la actual nomenclatura del Municipio de Monterrey Casanare; con Marina Roa Viuda de barreto y con Desiderio Umaña; ORIENTE, colinda con mejoras de Pedro Ochoa hoy con predios de Juan Zea, José Daza y con la carretera Via Tauramena; NORTE, Con Mejoras de Efraín Rodríguez hoy con sucesión de Edilberto Barreto (Predio denominado CHAPINERO II) calle 22 al medio y encierra. \*\*\*\*\*

**TERCERA:** Que por medio del presente público instrumento, procede a aclarar la Escritura Pública No. 289 de fecha 10 de Mayo de 1.997, otorgada ante esta Notaría, aún sin registrar, en el sentido de identificar o determinar los linderos de la parte restante del inmueble enajenado, como también la rectificación del área del terreno, quedando determinado por los siguientes medidas y linderos especiales: NORTE, Colinda con calle 22; ORIENTE, Colinda con carretera a Tauramena; SUR, Colinda con calle 20 y OCCIDENTE, Colinda con predios de JOSE BILVAO carrera 7a al medio y encierra. Este lote queda con una extensión superficial de 48.960 metros cuadrados. \*\*\*\*\*

**CUARTA:** Que los comparecientes hacen el presente acto de ACLARACION con el objeto de que el señor Registrador de Instrumentos Públicos haga las anotaciones pertinentes. \*\*\*\*\*

**QUINTA:** Las demás cláusulas y especificaciones de la Escritura Pública No. 289 de

AA 13187075



fecha 10 de Mayo de 1.997, otorgada ante esta Notaria, seguirán vigentes y sin modificación alguna. \*\*\*\*\*

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-** Lelido el presente público instrumento por el compareciente y advertido de la formalidad de registro de su copia, dentro de los términos legales lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el

Suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. \*\*\*\*\*

Se utilizaron las hojas de papel notarial Nos. AA 13187074 y AA 13187075. \*\*\*\*\*

DERECHOS NOTARIALES \$ 15.400.00 SUPER Y FONDO \$ 3.420.00 IVA \$ 2.320.00.

LOS COMPARECIENTES,

*Elvinia Vargas de Barreto*

**ELVINIA VARGAS DE BARRETO**

C.C. No. 24.229.032 de Monterrey (Boy)

ALCALDESA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE:

*Luz Marina Rivera de Ballesteros*

**LUZ MARINA RIVERA DE BALLESTEROS**

C.C. No. 24.229.922 de Monterrey

EL NOTARIO :

*Oswaldo Jose Meza Granados*

**OSWALDO JOSE MEZA GRANADOS**

Kar./alca.



## CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

4684-742574-92265-643182

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que VARGAS BARRETO ELVINIA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 24229032 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:85-CASANARE

MUNICIPIO:162-MONTERREY

NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0001-0002-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0001-0002-000

DIRECCIÓN:K 6 19 68 C 20 5 29

MATRÍCULA:470-16988

ÁREA TERRENO:0 Ha 2491m2

ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m2

AVALÚO:\$ 27,568,000

### LISTA DE PROPIETARIOS

| Tipo de documento    | Número de documento | Nombre                 |
|----------------------|---------------------|------------------------|
| CÉDULA DE CIUDADANÍA | 000024229032        | VARGAS BARRETO ELVINIA |

El presente certificado se expide para **A QUIEN INTERESE** a los 29 d#as de marzo de 2017.

Paola Andrea Méndez Hernández  
Jefe de la oficina de Atención y Masivo

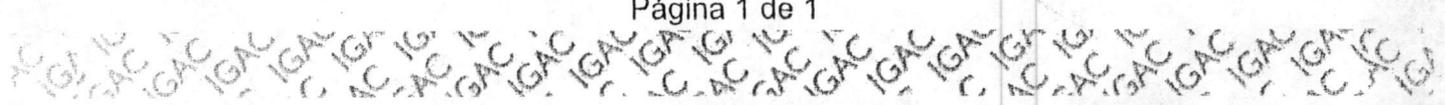
#### NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: [www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb](http://www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb) haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: [cig@igac.gov.co](mailto:cig@igac.gov.co).

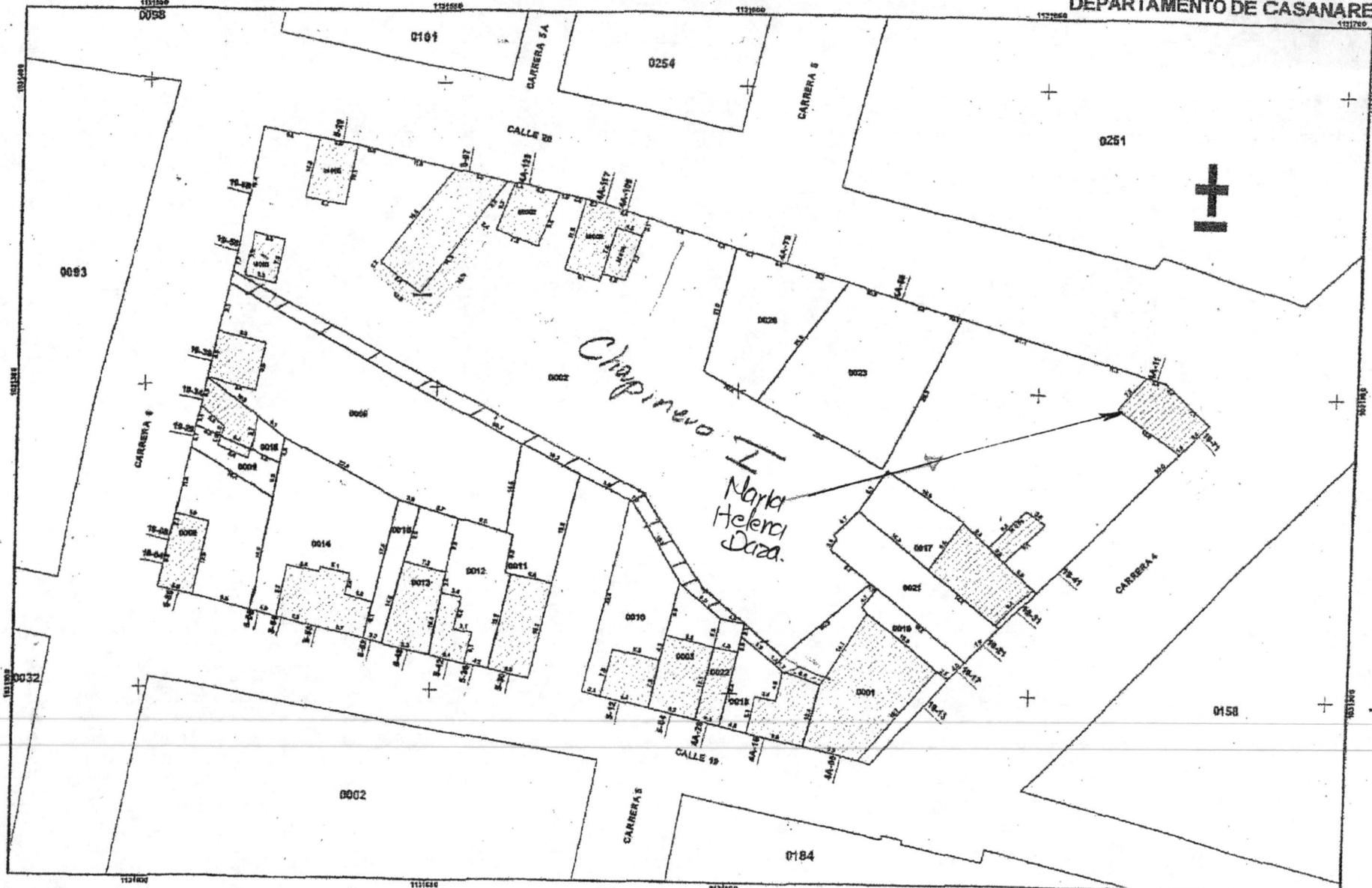


# CARTA CATASTRAL URBANA

ES PROPIEDAD DEL ESTADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CASANARE



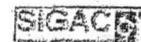
**CONVENCIONES**

- |                  |                  |                   |                  |
|------------------|------------------|-------------------|------------------|
| Drenaje Doble    | Centro Educativo | Limite Manzana    | Patio            |
| Drenaje Sencillo | Hospital         | Limite Predial    | Perimetro Urbano |
| Pantano-Ciénega  | Iglesia          | Edificación       | Sector Urbano    |
| Laguna           | Cerca            | Contrucción Anexa |                  |

SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO  
 DIRECCIÓN TERRITORIAL META  
 MUNICIPIO DE MONTERREY  
 DEPARTAMENTO DE CASANARE

SISTEMA DE LEVANTAMIENTO CON CINTA MÉTRICA. ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL 01-01-2007

PLANCHA No. 0001  
 MANZANA (S) No. 0001  
 SECTOR No. 00





### CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y ESTRATIFICACIÓN

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO PRODUCTIVO

CERTIFICA QUE EL PREDIO DE (L) SEÑOR (A)

CLAUDIA PATRICIA ARANGO GAMBOA

identificado con C.C.No.

40.325.534

y

MUNICIPIO DE MONTERREY

identificado con NIT.

891.857.824-3

Le corresponde el siguiente número de nomenclatura:

Calle 20 No.5-21

Barrio LA PRIMAVERA

Estrato 1 Provisional

Número Catastral 0

Fecha de Expedición Julio 17 de 2012

Nota: Lo anterior libera a la entidad otorgante de esta constancia, de toda responsabilidad ante cualquier proceso que tenga por objeto recuperar la posesión del bien.

Nota: Esta nomenclatura se expide conforme a la base catastral año 2012 expedida por el IGAC Catastro.

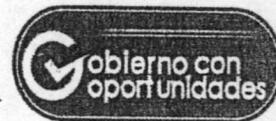
Arq. LUIS FERNANDO ENCISO GRANADOS  
Area de Planeación

Elaboro: Luz Melida Riaño Barragan  
Reviso: Arq. Luis Fernando Enciso Granados-Area de Planeación  
Ruta: Nomenclatura 2012

30



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
ALCALDIA MUNICIPAL 2016-2019  
OFICINA ASESORA DE PLANEACION



TRD 102

CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y ESTRATIFICACIÓN

No. 0136

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

CERTIFICA QUE EL PREDIO DE (L) SEÑOR (A)

ELVINIA VARGAS BARRETO

identificado con Nit.

0

0

identificado Con C.C.

0

Le corresponde el siguiente número de nomenclatura:

K 6 19 68 C 20 5 29

Barrio **LAPRIMAVERA**  
  
Estrato **1**  
Terreno **2.491MTS**  
Area Construida **0**  
Número Catastral **010000010002000**

Fecha de Expedición **JUNIO 23 DE 2017**

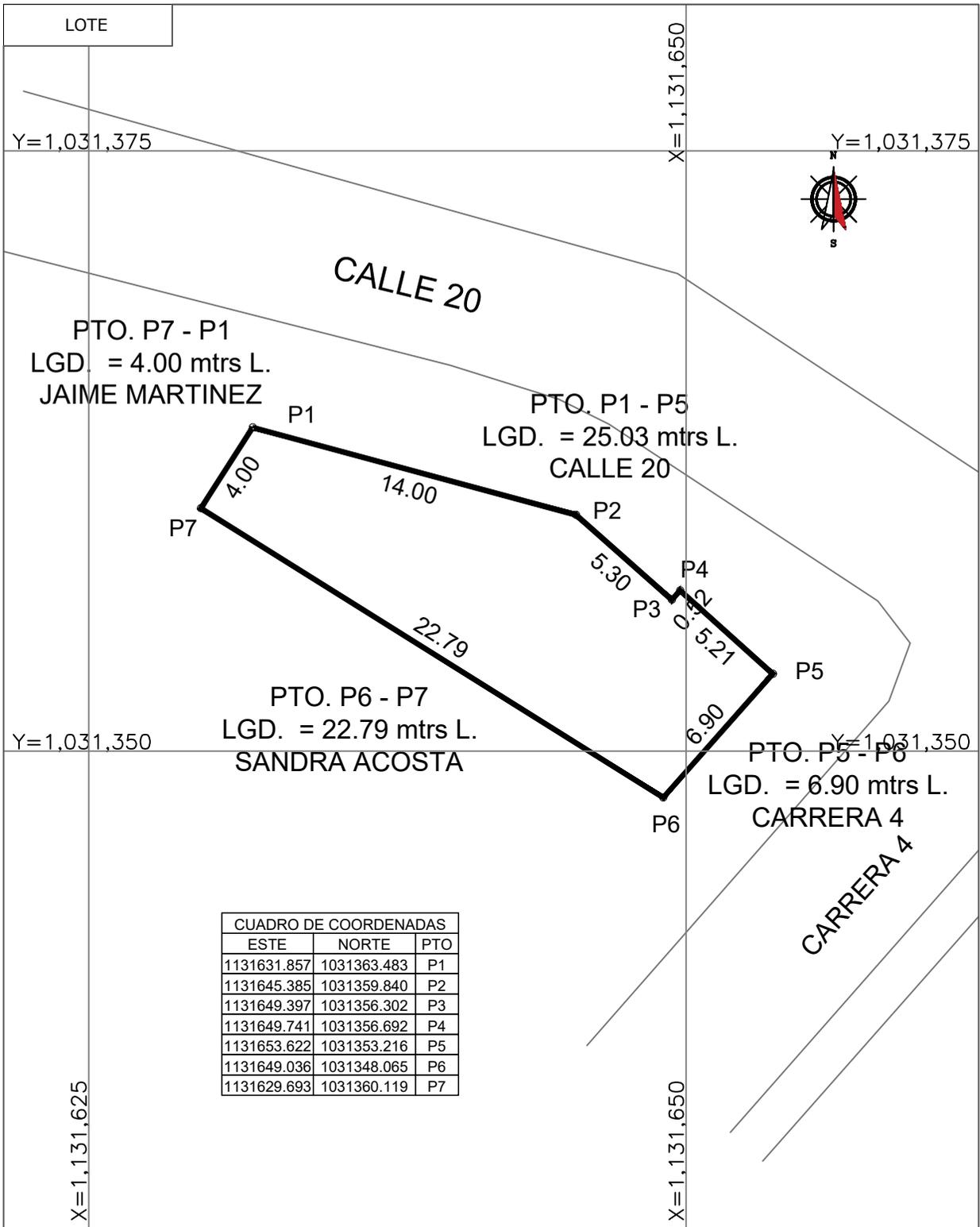
Nota: Lo anterior libera a la entidad otorgante de esta constancia, de toda responsabilidad ante cualquier proceso que tenga por objeto recuperar la posesión del bien.

Nota: Esta nomenclatura se expide conforme a la base catastral año 2017 expedida por el IGAC Catastro.

Arq. **JESUS ANTONIO CAMACHO ROJAS**  
Jefe oficina Asesora de Planeacion

Elaboro: Blanca Morales

1306.260



PTO. P7 - P1  
LGD. = 4.00 mtrs L.  
JAIME MARTINEZ

PTO. P1 - P5  
LGD. = 25.03 mtrs L.  
CALLE 20

PTO. P6 - P7  
LGD. = 22.79 mtrs L.  
SANDRA ACOSTA

PTO. P5 - P6  
LGD. = 6.90 mtrs L.  
CARRERA 4

| CUADRO DE COORDENADAS |             |     |
|-----------------------|-------------|-----|
| ESTE                  | NORTE       | PTO |
| 1131631.857           | 1031363.483 | P1  |
| 1131645.385           | 1031359.840 | P2  |
| 1131649.397           | 1031356.302 | P3  |
| 1131649.741           | 1031356.692 | P4  |
| 1131653.622           | 1031353.216 | P5  |
| 1131649.036           | 1031348.065 | P6  |
| 1131629.693           | 1031360.119 | P7  |

| COLINDANTES |          |                |
|-------------|----------|----------------|
| NORTE       | 25.03 ML | CALLE 20       |
| OCCIDENTE   | 4.00 ML  | JAIME MARTINEZ |
| SUR         | 22.79 ML | SANDRA ACOSTA  |
| ORIENTE     | 6.90 ML  | CARRERA 4      |

| CONVENCIONES |              |
|--------------|--------------|
|              | VIA          |
|              | LOTE GENERAL |
|              | PARAMENTO    |

| CUADRO DE AREAS             |
|-----------------------------|
| LOTE AREA TOTAL : 155.04 M2 |

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
CASANARE

|                                       |                                      |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| LEVANTO: <u>EYDER JACINTO VEGA L.</u> | PREDIO: <u>LOTE ( CALLE 20 # 4 )</u> |
| LIC. PROF: <u>01-14327 C.P.N.T.</u>   | MUNICIPIO DE: <u>MONTERREY</u>       |
| CALCULO: <u>EYDER JACINTO VEGA L.</u> | DEPTO: <u>CASANARE</u>               |
| DIBUJO: <u>EYDER JACINTO VEGA L.</u>  | PROPIETARIO: <u>HELENA DAZA</u>      |
| REVISO: _____                         | AREA TOTAL: <u>155.04 M2</u>         |
| FECHA: <u>MARZO 2023</u>              | PLANO N° : <u>1</u>                  |



República de Colombia



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: EYDER JACINTO VEGA LESMES

Cédula: 1.118.122.052

Licencia Profesional No: 01-14327

Resolución: 02-4328 - 12/06/2013  
TECNÓLOGO EN TOPOGRAFIA  
SENA - MONTERREY



*Ruth Clara Arango Agudelo*  
Presidente

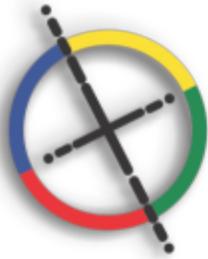
Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional  
Junto con la Resolución aprobatoria.

Esta tarjeta es documento público y junto con el Certificado de Vigencia  
acredita al titular para ejercer la profesión de TOPOGRAFO en la  
República de Colombia de acuerdo con la Ley 1712 de 1979 y el  
Decreto Reglamentario 690 de 1991

Si esta tarjeta es encontrada, por favor, enviarla a la dirección  
de la oficina del Consejo Profesional Nacional de Topografía  
Calle 33 No. 7-27 Ofc.: 501. Tel.: 2881490  
<http://cpnt.org> Bogotá - Colombia

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional  
de Topografía. Email: [info@cpnt.org](mailto:info@cpnt.org).

PROCESO  
HELENA  
LOPEZ  
SENORA  
DAZA



República de Colombia  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**  
Ley 70 / 79

**CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 426449/2023**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

**HACE CONSTAR**

Que el(la) Señor(a) **EYDER JACINTO VEGA LESMES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1118122052**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA**, bajo la Licencia Profesional No. **01-14327** con fecha de expedición del **12 de Junio de 2013**.

Que el(la) Señor(a) **EYDER JACINTO VEGA LESMES**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-14327** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **12 días** del mes de **Diciembre** de **2023**.

  
**LUIS ALEJANDRO ZAIRA JARAMILLO**  
Director Ejecutivo

**\*Firma del profesional**

\*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

- Notas 1- El anterior certificado no supe la Licencia Profesional para ejercer un cargo.  
2- La validez del documento se puede verificar en la página web [www.cpnt.gov.co](http://www.cpnt.gov.co) a través del número de certificado de Vigencia.  
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

7 8  
CA - 18311761

## PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA PREDIO URBANO

1 En la ciudad de Monterrey Casanare hoy doce (12) del mes de julio del año dos mil  
2 uno (2.001), entre los suscritos **PACO REY RODRIGUEZ HEREDIA** mayor y vecino de  
3 Monterrey Casanare, identificado con la C.C.No.7.231.447 expedida en Monterrey  
4 Casanare quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará EL  
5 PROMITENTE VENDEDOR por una parte y **MARIA HELENA DAZA GAMBOA** mayor,  
6 identificada con la C.C.No.24.231.289 expedida en Monterrey Casanare quien en  
7 adelante para efectos del presente documento se denominara EL PROMITENTE  
8 COMPRADOR, ambas partes estando en plenitud de sus capacidades han decidido de  
9 común acuerdo celebrar el presente contrato de promesa de compraventa, que se rige  
10 por las normas aplicables a la materia y en especial las siguientes cláusulas:  
11 **PRIMERA: OBJETO.** El promitente vendedor se compromete a transferir a favor del  
12 promitente comprador a título de compraventa y éste a su vez adquiere del primero, al  
13 mismo título, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el  
14 **PREDIO URBANO**, compuesto por un lote de terreno donde se encuentra construida  
15 una casa de habitación terminada en obra blanca con servicios de acueducto,  
16 alcantarillado, energía eléctrica y gas natural, patio de ropa con medianías propias  
17 encerrado en muro, que se encuentra ubicado en la carrera 4 No. 19.35 barrio La  
18 Primavera jurisdicción del municipio de Monterrey Casanare, que tiene una cabida  
19 superficial total de 117 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes  
20 linderos generales.: Por el ORIENTE en extensión de 9:00 metros lineales con calle  
21 publica por el OCCIDENTE en extensión de 4:00 metros lineales con sucesión Barreto  
22 por el NORTE con calle publica en extensión de 18.00 metros lineales y por el SUR en  
23 extensión de 18.00 metros lineales con predio de Juan Zea, llegando al punto de  
24 partida y encierra. **PARAGRAFO.** No obstante la descripción, cabida y linderos  
25 mencionados de este inmueble, la venta se efectúa como cuerpo cierto, de tal suerte  
26 que cualquier eventual diferencia que pudiere resultar, no habrá derecho a  
27 reclamación alguna de ninguna de las partes. **SEGUNDA, TRADICIÓN.** El inmueble  
28 prometido en venta y de que da cuenta la cláusula anterior manifiesta el vendedor que  
29 fue adquirido por compra al señor Félix Antonio Daza mediante compraventa de fecha  
30 20 de septiembre de 1996. **TERCERA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO.** Manifiesta el  
31 vendedor que el inmueble que transfiere es de su legítima propiedad, que no se ha  
32 enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes,  
servidumbres, usufructo, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, hipotecas,  
anticresis, patrimonio de familia y en general de cualquier limitación que impida su libre  
comercio o su uso. **CUARTA. PAZ Y SALVO Y ENTREGA.** El bien objeto de este  
contrato será entregado tal como se encuentra en la actualidad. Los tributos y tramites  
que se causen a partir de la fecha de la entrega correrán por cuenta del nuevo  
propietario y la entrega del inmueble se ha acordado que se hará a la firma de esta  
compraventa y así lo ha aceptado el comprador quien manifiesta que conoce y sabe lo  
que compra y declara que lo recibe a entera satisfacción, junto con sus usos,  
costumbres, servidumbres que legal y naturalmente le corresponde **QUINTA. PRECIO y  
FORMA DE PAGO.** El precio o valor del inmueble, objeto de este contrato, es la suma  
de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000) que el comprador ha cancelado  
a la firma del presente documento en dinero en efectivo y que el vendedor manifestó  
recibir de conformidad. **SEXTA. LEGALIZACIÓN Y GASTOS.** Manifiesta el Vendedor y  
así lo ha aceptado el comprador que el predio que por medio del presente vende NO  
posee título escriturario, por lo tanto el comprador a partir de la fecha queda en  
completa libertad de solicitar su adjudicación ante el municipio, mediante los debidos  
tramites de ley, cuando así lo requiera, cuyos gastos que implique dicho proceso serán  
asumidos por la parte compradora en su totalidad. **SEPTIMA. CLAUSULA PENAL:** las  
partes acordaron como clausula penal o sanción pecuniaria la suma igual Al 10% del  
valor de la venta, suma que será cancelada por la parte que incumpla alguna o  
algunas de las estipulaciones que se deriven de este contrato y los cuales serán  
reclamados por la parte afectada con la simple prueba sumaria del incumplimiento. En

7 702124 012961 &gt;



LEGIS

Todos los  
derechos  
Reservados

el caso de que alguna de las partes se viera obligada a recurrir al poder judicial con el fin de hacer efectiva algunas de las obligaciones del presente contrato, los gastos y honorarios que esto ocasione estarán a cargo de la parte incumplida, sin perjuicio de las demás indemnizaciones a que haya lugar. Una vez leído y aprobado en todas y cada una de las cláusulas del presente documento, manifiestan su aceptación y lo firman en dos ejemplares con destino a las partes hoy doce (12) de julio de dos mil uno (2001) fijando como domicilio contractual la ciudad de Monterrey Casanare

EL PROMITENTE VENDEDOR

EL PROMITENTE COMPRADOR

*Paco Rey Rodriguez*  
**PACO REY RODRIGUEZ HEREDIA**  
C.C.No.7.231.447 de Monterrey Cas

*Helena Daza*  
**MARIA HELENA DAZA GAMBOA**  
C.C.No.24.231.289 de Monterrey

TESTIGO:

TESTIGO

Firma *[Signature]*  
Nombre: ERISTIAN. A. AREVALO. A.  
Cedula No. 7.232.2216.

Firma *[Signature]*  
nombre: Jonathan Paco Rodriguez  
cedula No. 111853964

33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64